

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se fija el contingente para la exportación de aceite de oliva en el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 15 de septiembre de 1965.

Finalizando el 15 de agosto el plazo señalado para el contingente de exportación establecido por Resolución de esta Dirección General de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 19), este Centro directivo ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Se establece un contingente de 12.500 toneladas para la exportación de aceite de oliva en el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 15 de septiembre de 1965.
2. Del contingente anteriormente indicado se destinarán

2.500 toneladas para exportaciones de aceite puro de oliva envasado en latas de un kilo. Las 10.000 toneladas restantes podrán exportarse indistintamente en aceites vírgenes, refinados o puros.

3. Las licencias de exportación de aceite de oliva a que se refiere la presente disposición se concederán con arreglo a las normas dictadas por esta Dirección General mediante Resolución de 10 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 11), con las modificaciones introducidas por la de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 8).

Lo que comunico a V. S. para general conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 13 de agosto de 1965.—El Director general.

Sr. Subdirector General de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1965 por la que se nombra a don Emilio Giralt Raventós Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Emilio Giralt Raventós Catedrático numerario de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas, tres mil pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueba el expediente de la oposición restringida a Regencias de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio convocada en 16 de noviembre de 1964.

Vistos los expedientes elevados por los Tribunales de la oposición restringida celebrada para proveer vacantes de Regencias de Graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio;

Resultando que por Resolución de esta Dirección General de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre siguiente), se convocó oposición restringida para cubrir en propiedad las vacantes que se insertaban de Regencias de Graduadas anejas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto siguiente);

Resultando que por Orden de 31 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), fueron nombrados los Tribunales que habrían de juzgar los ejercicios de esta oposición, en la capital del Distrito Universitario a que pertenecían las vacantes respectivas y que, en cumplimiento del número octavo de la citada Resolución de 16 de noviembre de 1964, han sido remitidos a este Departamento los expedientes de la oposición juntamente con la propuesta de aprobados o declaración de plaza desierta;

Considerando que no ha sido presentada reclamación alguna y que la actuación de los Tribunales se ha ajustado en todo a las normas de la convocatoria, preceptos generales del Estatuto y Reglamentos de Escuelas del Magisterio y de oposiciones,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición restringida convocada por Resolución de 16 de noviembre de 1964, y nombrar Regente de la Graduada aneja a la Escuela del Magisterio masculino de Logroño a don Domingo A. Bañuelos Espinosa, propuesto por el Tribunal del Rectorado de Zaragoza, declarando desierta la plaza de la Regencia de la aneja a la Escuela del Magisterio femenino de Burgos, correspondiente al Rectorado de Valladolid, por no haber sido propuesta ninguna opositora para la misma.

Segundo.—El opositor aprobado tomará posesión de su cargo precisamente en el punto de destino, del 1 al 15 de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre, cesando en su Escuela de procedencia el 31 de agosto.

Tercero.—Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a esta oposición, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid 10 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y señores Delegados Administrativos de Educación Nacional.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se concede el reintegro al servicio activo al Ayudante Comercial del Estado doña María Luisa de Blas López.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo que disponen las disposiciones vigentes y especialmente la Ley sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado de 15 de julio de 1954, esta Subsecretaría de Comercio ha dispuesto el reintegro al servicio activo en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, con el número A02CO102 del Registro de Personal, que tiene asignado en la relación de funcionarios de dicho Cuerpo, de doña María Luisa de Blas López, actualmente en situación de excedencia voluntaria grupo b).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Subsecretario, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.